



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

595

51

BUENOS AIRES,

05 MAY 2015

VISTO el Expediente N° S01:0029684/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 5 de noviembre de 2013 se celebró el Convenio Específico entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO, para la construcción de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) viviendas unifamiliares y su correspondiente infraestructura básica a realizarse en UNA (1) etapa de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) viviendas en el ejido urbano de las localidades de RESISTENCIA, VILLA ÁNGELA y PAMPA DEL INDIO por un monto total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 56.275.000) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Específico contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del



Handwritten signatures and initials.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

595

52

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que las obras incluidas en el Convenio Específico mencionado se encuentran en ejecución, según se detalla en la planilla de transferencias, que obra en el Expediente indicado en el Visto.

Que por Resolución N° 227 de fecha 3 de abril de 2014 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se ratificó el Convenio mencionado.

Que por Resolución N° 1.270 de fecha 30 de diciembre de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se creó el "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria" y se aprobó su Reglamento Particular.

Que habiéndose transferido el monto total del financiamiento comprometido en el mencionado Convenio Específico, dado el aumento significativo registrado por los insumos de la construcción, desde la firma del Convenio, resulta necesario otorgar un financiamiento adicional a fin de garantizar la correcta terminación de las obras.

Que con fecha 9 de febrero de 2015 se celebró una Addenda entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA,



my



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

595

53

la cual como ANEXO y en copia autenticada, forma parte integrante de la presente resolución.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, por la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del financiamiento adicional comprometido para las obras consignadas en la Addenda.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos a través del mencionado Convenio Específico y Addenda, resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que aprobada por la presente la transferencia total del monto comprometido por dicha Addenda, resulta conveniente facultar al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y pago de los anticipos financieros parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en la referida Addenda, según las disponibilidades presupuestarias.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

MINISTERIO CUARTEL N.º 511
3850
D.G. D.Y.M.E.

NW



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

595

54

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas conforme el Artículo 19, Inciso a) de la Ley N° 19.549, Artículo 35, Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase la Addenda de fecha 9 de febrero de 2015 al Convenio Específico de fecha 5 de noviembre de 2013, celebrada entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO para la finalización de la obra DOSCIENTAS CINCUENTA (250) viviendas

MPF/DYS D.G.O.P. y S.
3850
D.G.D.y.M.F.

My



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

595

55

unifamiliares y su correspondiente infraestructura básica a realizarse en UNA (1) etapa de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) viviendas en el ejido urbano de las localidades de RESISTENCIA, VILLA ÁNGELA y PAMPA DEL INDIO, en el marco del "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria - Viviendas Nuevas", la cual como ANEXO y en copia autenticada, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del financiamiento adicional al INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA por un monto de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 15.300.000) para la finalización de las obras del mencionado Convenio.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los anticipos financieros conforme lo establecido en la mencionada Addenda, según las disponibilidades presupuestarias.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2º de la presente resolución será imputado a las partidas específicas correspondientes al Programa 45 - Fortalecimiento Comunitario del Hábitat - Actividad 01, Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1 - Transferencias a Gobiernos Provinciales para financiar gastos de Capital - Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL que ejecuta la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y

MEMEBVS CUDAP PR Y CUI
3850
DGDyME



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

56

VIVIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 595

Handwritten marks and signatures on the left side of the page.

NO VALIDO COMO ORIGINAL

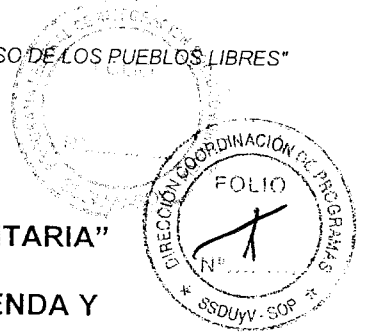
Handwritten signature of Ing. Jose Francisco Lopez

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MEMORIA CIUDAD PROYECTO
3850
D.G. O. y M.F.

595 ANEXO

ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA" SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y LA PROVINCIA DEL CHACO



57

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 09 días del mes de FEBRERO del año 2015, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada por el Señor Subsecretario Arq. Germán NIVELLO, con domicilio legal en Esmeralda N° 255, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA SUBSECRETARÍA"; y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia del CHACO, representado en este acto por el Sr. Presidente, Ing. Oscar Domingo PEPPO, con domicilio legal en Avenida Sarmiento N° 1855, de la Ciudad de RESISTENCIA, en adelante "EL INSTITUTO", conjuntamente denominados "LAS PARTES", se celebra la presente ADDENDA.

S.S.D.U.Y.V.
ACU. N° 0274 15

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de diciembre de 2012, "LAS PARTES" suscribieron el CONVENIO ESPECÍFICO del "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA", para la obra "DOSCIENTAS CINCUENTA (250) Viviendas Nuevas" (ACU 1970/2013).

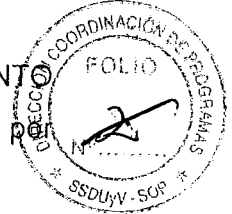
Que en el marco de dicho Convenio "LA SUBSECRETARÍA" ha desembolsado un monto total de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$56.275.000.-)**, que corresponde a la totalidad de los anticipos financieros de la obra mencionada, y que se desglosan de la siguiente manera:

1° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS CATORCE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$14.068.750.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-267778/2013.

2° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS CATORCE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$14.068.750.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-187846/2014.

MEMES
CIUDAD PROY. 2013
3850
DGDyME

595 ANEXO



2° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$28.137.500.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-256862/2014.

58

Que con fecha 09 de enero de 2015, "EL INSTITUTO" presentó una nota solicitando el otorgamiento de un financiamiento adicional para **garantizar la correcta terminación de la obra**, en virtud de la desactualización de los montos oportunamente convenidos,

Que dado el aumento significativo que registraron los insumos de la construcción, desde la firma del mencionado Convenio Específico hasta la fecha, "LA SUBSECRETARÍA" ha entendido que corresponde otorgar un financiamiento adicional **a fin de garantizar la correcta terminación de las obras acordadas**.

Que en consecuencia, para la obra "DOSCIENTAS CINCUENTA (250) Viviendas Nuevas" ha sido acordado, mediante la nota de NO OBJECCIÓN de fecha 19 de enero de 2015, el otorgamiento de un financiamiento adicional y la ampliación del plazo de ejecución original a fin de permitir la finalización de los trabajos.

Que todo ello origina la necesidad de realizar la presente Addenda al Convenio Específico oportunamente suscripto.

Por todo ello, "LAS PARTES" acuerdan:

PRIMERA: "EL INSTITUTO" finalizará la obra "DOSCIENTAS CINCUENTA (250) Viviendas Nuevas", mediante un Financiamiento Adicional de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$15.300.000.-), a través de VEINTICINCO (25) Cooperativas de Trabajo, conforme se detalla en el ANEXO que forma parte de la presente Addenda.-

En prueba de conformidad, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 09 días del mes de FEBRERO de 2015.

Ing. Oscar Domingo Peppo
PRESIDENTE
Instituto Prov. Des. Urb. y Vivienda

Arq. GERMAN A. NIVELLO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

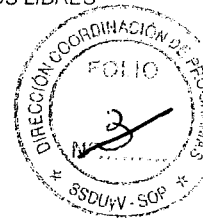
SSDUyV.
ACU. N° 0274
15

MUNICIPIO
CIUDAD DE BUENOS AIRES
3650
D.G.D.y.M.E.

ANEXO

595

ANEXO



59

MONTO TOTAL POR FINANCIAMIENTO ADICIONAL:

"LA SUBSECRETARÍA" financiará el monto adicional de los materiales y la mano de obra, por un total de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$15.300.000.-), para la finalización de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) viviendas nuevas, de acuerdo a la siguiente distribución y referencia geográfica:

- RESISTENCIA 105 viviendas - latitud sur 27°27'5" longitud oeste 58°59'12".
- VILLA ÁNGELA 25 viviendas - latitud sur 27°35'57" longitud oeste 60°43'10"
- PAMPA DEL INDIIO 120 viviendas - latitud sur 25°85'36" longitud oeste 60°05'04"

La obra se ejecutará mediante VEINTINCO (25) Cooperativas de Trabajo, el plazo de la misma será de TRES (3) meses.

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

Desembolsos de "LA SUBSECRETARÍA" a "EL INSTITUTO"

1° DESEMBOLSO: PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$3.825.000-), el mismo será librado luego de ratificarse la presente Addenda por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; y que corresponde: Al Primer anticipo financiero, del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto adicional, para la finalización de viviendas.

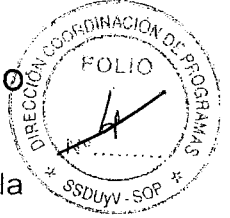
2° DESEMBOLSO: PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$3.825.000-) que corresponde: Al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto adicional, para la construcción de viviendas, a gestionarse cuando se presenten los contratos de obra firmados por las Cooperativas de Trabajo.

S.S.D.U.V.Z
ACU. N° 0274 15

MEDIANOS
CURAP PROY-50
3850
D.G.Dy.ME

595

ANEXO



3° DESEMBOLSO: PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$3.825.000-) que corresponde:

Al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto adicional, para la construcción de viviendas, a gestionarse con la presentación del certificado de avance físico y financiero de obra correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%), como mínimo, de la misma.

60

4° y ÚLTIMO DESEMBOLSO: PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$3.825.000-) que corresponde:

Al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto adicional, para la construcción de viviendas, a gestionarse con la presentación del certificado de avance físico y financiero de obra correspondiente al SESENTA POR CIENTO (60%), como mínimo, de la misma.

SSDUyV
ACU N° 0274 15

NO VALIDO COMO ORIGINAL

3855
DGDyME